



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 104-2017-CO-UNF

Sullana, 08 de setiembre de 2017.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 065-2017-UNF-SG de fecha 26 de julio de 2017; el Oficio N° 001-2017-UNF/POM-EAM-YFV-MMP-ALR de fecha 04 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1709-2017-UNF-CO-P de fecha 06 de setiembre de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio Múltiple N° 065-2017-UNF-SG de fecha 26 de julio de 2017, Secretaria General comunica a Vicepresidencia Académica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Bienestar Universitario, Oficina General de Admisión y Registros Académicos y a la Oficina de Defensoría Universitaria; los acuerdos tomados por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de julio de 2017, los mismos que se detallan a continuación:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar la propuesta para la obtención de Seguro Contra Accidentes a los Estudiantiles UNF, presentada mediante Oficio N° 001-2017-UNF/YFV-MMP-ALR de fecha 17/07/2017, debiendo reformular los dos formatos correspondientes; a fin de implementarse en el semestre académico 2017 II.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Elaborar la propuesta para incluir como requisito de matrícula la adquisición del Seguro Contra Accidentes a los Estudiantes, a cargo de Vicepresidencia Académica, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Bienestar Universitario."

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 001-2017-UNF/POM-EAM-YFV-MMP-ALR de fecha 04 de setiembre de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Asistente de la Oficina General de Bienestar Universitario, la Técnico Administrativo de la Oficina General de Admisión y Registros Académicos, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Defensor Universitario, presentan al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta para incluir como requisito de matrícula la adquisición del Seguro Contra Accidentes por parte de los estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se propone la adquisición del Seguro Contra Accidentes por parte de los estudiantes de la UNF sea un requisito previo a la matrícula, sin que éste signifique un costo en el procedimiento relacionado con la matrícula anual que se registra en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la UNF; considerando que los seguros no son parte de los servicios que brinda la institución.
- De la revisión de formatos que acreditan contar con un seguro contra accidentes o similar o una declaración jurada en la que el estudiante exime de toda responsabilidad a la UNF por no disponer de seguro alguno, se presentan dichos documentos con algunas modificaciones, los que adjuntan al presente.
- Con el fin de brindar legalidad a los formatos propuestos se sugiere sean aprobados a través del acto administrativo respectivo en el que se indique a su vez que su presentación es requisito para la matrícula anual de los estudiantes de la UNF; asimismo y de manera excepcional, se sugiere incluir un artículo en dicho documento en el que se exija a los estudiantes que no les corresponde matrícula en el II Semestre Académico 2017 presentar los formatos citados como requisito previo a la inscripción de cursos de dicho semestre.

Sexto.- Que, mediante Proveído N° 1709-2017-UNF-CO-P de fecha 06 de setiembre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General el Oficio N° 001-2017-UNF/POM-EAM-YFV-MMP-ALR con sus anexos para tratar en Sesión de Comisión Organizadora;

Séptimo.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de setiembre de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Disponer que la Adquisición del Seguro Contra Accidentes por parte de los estudiantes de la UNF sea un requisito previo a la matrícula y viaje de estudios.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Aprobar los formatos de las dos Declaraciones Juradas: la primera sobre acreditación de contar con un seguro contra accidentes y la segunda respecto a que el estudiante exime de toda responsabilidad a la UNF por no disponer de seguro alguno.

Tercero.- Por unanimidad se acuerda Disponer que la suscripción de los formatos aprobados en el acuerdo precedente es requisito para la matrícula anual de los estudiantes de la UNF, viajes de estudios y prácticas en los laboratorios.

Cuarto.- Por unanimidad se acuerda Disponer de manera excepcional que los estudiantes de la UNF que no les corresponda matrícula en el II Semestre Académico – 2017, presenten los formatos suscritos como requisito previo a la inscripción de cursos de dicho semestre.

Quinto.- Por unanimidad se acuerda Facultar a la Vicepresidencia Académica cumpla con verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones."





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 104-2017-CO-UNF

Sullana, 08 de setiembre de 2017.

Octavo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2017.

Noveno.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que la Adquisición del Seguro Contra Accidentes por parte de los estudiantes de la UNF sea un requisito previo a la matrícula y viaje de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los formatos de las dos Declaraciones Juradas: la primera sobre acreditación de contar con un seguro contra accidentes y la segunda respecto a que el estudiante exime de toda responsabilidad a la UNF por no disponer de seguro alguno; formatos que en calidad de anexo son parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la suscripción de los formatos aprobados en el acuerdo precedente es requisito para la matrícula anual de los estudiantes de la UNF, viajes de estudios y prácticas en los laboratorios.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER de manera excepcional que los estudiantes de la UNF que no les corresponda matrícula en el II Semestre Académico – 2017, presenten los formatos suscritos como requisito previo a la inscripción de cursos de dicho semestre.


ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR a la Vicepresidencia Académica cumpla con verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, Archivo.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA

Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

DECLARACION JURADA

Yo.....
 identificado con DNI N° de.....años de edad, con
 domicilio en.....
 estudiante de la facultad de de.....
 con código universitario....., declaro estar asegurado en

 el mismo que cubre un eventual accidente producido en las instalaciones o fuera de
 ella, como parte de actividades académicas, culturales y deportivas y en eventos
 organizados por la Universidad o por otras instituciones.

A través del presente reconozco la obligatoriedad de mantenerlo vigente durante todo el
 año académico.

Adjunto:

- Copia de DNI.
- Copia de póliza de seguro vigente, que figure datos del estudiante asegurado.
- Copia de carné de seguro privado y/o documento que acredite estar asegurado (ESSALUD, SIS, EPS Fondo de Salud Militar o Policial CIP).
- Otros:

| |
|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |

Firma y huella digital:.....

Nombres y apellidos:.....

Nota: En caso de ser menor de edad, el padre, madre o apoderado deberá estar informado del contenido, avalando la misma con su firma.

Firma y huella digital del padre, madre, apoderado:.....

Nombres y apellidos:.....

DNI N°.....

Fecha:

Handwritten signatures and marks on the left margin:
 - A large blue signature 'A' at the top.
 - A blue scribble in the middle.
 - A blue signature 'P' and another signature below it.
 - A blue number '4' at the bottom.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DECLARACION JURADA

Yo.....
identificado (a) con DNI N°....., de..... años de
edad, con domicilio en.....
estudiante de la facultad de..... del ...
ciclo, con código universitario....., declaro bajo juramento:

Que tengo conocimiento que la Universidad Nacional de Frontera, con la finalidad de protegerme frente a contingencias provocadas por accidentes personales que pudiera sufrir dentro o fuera de esta Casa de Estudios, pone de conocimiento propuestas de servicios de seguros contra accidentes y otros similares.

Pese a que no poseo ninguna cobertura de ningún tipo de seguro, DECLARO NO DESEAR AFILIARME a seguro alguno.

Por lo anteriormente expuesto, **ASUMO** íntegramente la responsabilidad de todas las consecuencias que se deriven de algún accidente, quedando liberada de toda responsabilidad la universidad ante alguna contingencia.

Para mayor constancia firmo la presente declaración a los del mes de del año; en conformidad con lo establecido en el artículo 49¹, numeral 49.1 del Decreto Supremo n° 006-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Firma y Huela digital _____

Nombre y Apellidos: _____

DNI N° _____

En caso de ser menor de edad, el padre, madre o apoderado deberá estar informado del contenido, avalando la misma con su firma.

Firma y Huela digital _____

Nombre y Apellidos: _____

DNI N° _____

¹ Decreto Supremo N° 006-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 49, Numeral 49.1 “Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario”.

M

(Signature)

(Signature)

(Signature)

4